BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4065

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

Relación de los señores vocales que componen la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, creada por Decreto 2.091/1971, publicado en el "B. O. del Estado" número 225, de fecha 20 de septiembre de 1971:

1. Ilmo. señor don Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia.
2. Ilmo. señor don Julio del Valle García, Delegado de Hacienda.
3. Ilmo. señor don José Montero Padilla, Delegado de Educación y Ciencia.
4. Ilmo. señor don Angel Lancha Azaña, Delegado de Trabajo.
5. Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación.
6. Don Julio Nieves Borrego, Abogado del Estado-Jefe.
7. Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento del último domicilio del causante.

Segovia, 30 de diciembre de 1971.—El Secretario, Manuel Genique.

4055

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

AVISO

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes por Carretera, las autorizaciones concedidas para la prestación de servicios públicos y privados tienen que ser visadas a partir del día dos de enero de cada año. A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de febrero de 1960 ("B. O. del Estado" del 6), dispuso, por resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 ("B. O. del Estado" del 19), lo que sigue:

1.° Las solicitudes de visado anual de las tarjetas de transportes se efectuarán por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

a) Del 2 al 31 de enero, las series correspondientes a vehículos de servicios privados (VP, VC, MP, MC, XP, XC, TP y TC).

b) Del 1 de febrero al 31 de marzo, las series correspondientes a vehículos de servicio público (VT, VR, VD, MR, MDC, MDCC, MDCN, MDF, MDFC, XR, XDC, XDCC, XDF, DC y TD).

2.° Los visados deberán retirarse por sus titulares antes del día 15 del mes siguiente al señalado como final del plazo para solicitarlos. A partir de esa fecha, aquellas tarjetas que no hayan sido visadas se considerarán caducadas a todos los efectos.

3.° Todo transporte realizado con tarjeta-visado caducada tendrá la consideración de clandestino, de conformidad con el Decreto 576/1966, de 3 de marzo.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el visado-1972 se despachará por las Oficinas Provinciales de esta Jefatura, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Primera. — El visado-1972 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará gratuitamente en las oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes deberán presentarse de diez a trece horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, y por lo que respecta a las referidas a servicios públicos, en la casilla del impreso-modelo de solicitud, relativa al número de empresa, deberá figurar el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT-40) y, en su defecto, el número del documento nacional de identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo. En las solicitudes de servicio privado aquella referencia aparecerá en blanco, salvo que el peticionario sea una empresa individual, en cuyo caso deberá figurar el número del documento nacional de identidad del titular.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre

corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse, en su forma abreviada y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la tarjeta de transporte-visado-1971.

Segunda.—Las solicitudes de visado-1792, debidamente reintegradas y acompañadas de una fotocopia del MT-40, deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes, inserta al dorso del ejemplar, que ha de conservarse en las oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Las solicitudes de visado-1972, referidas a la serie VT, deberán acompañarse, además, de una certificación expedida por el Ayuntamiento que otorgó la licencia municipal correspondiente, excepto en los casos en que ésta haya sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, acreditativa de que la misma continúa en vigor y que el vehículo sigue prestando servicios de los de su clase en la localidad de que se trate.

Tercera.—Las solicitudes de visado-1972, de servicios públicos, cuyos titulares aparezcan en los ficheros de canon de coincidencia con descubiertos, serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado, y si antes del 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierto, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte, así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de visado-1972 despachada, motivará la anulación de la tarjeta de transportes, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

3479

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Villafranca del Bierzo y Adanero, con prolongación a Madrid, como hijuela del de León a Madrid, de 407 kilómetros de longitud de itinerario, de los que 36, en tránsito, corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. del Estado" del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar-San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Auto-Res, S. A.; Auto-Ibérica, S. A.; "La Serrana, S. L."; Don Vicente García Patiño, y "La Sepulvedana, S. A.", que pudieran resultar afectados en los itinerarios de sus concesiones por la indicada petición.

Segovia, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

4032

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Espirdo (Segovia), por Orden ministerial de 13 de mayo de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrución de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Agustín Gómez Moreno, Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Francisco Castro Lucini, Notario de Segovia.

Don Luis-Felipe Martín Rubio, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espirdo (Segovia).

Don Argimiro Huertas Isabel, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Espirdo (Segovia).

Don Agapito Martín Galindo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Félix Herrero Isabel, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Tomás Sastre Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Sebastián M.ª Llompart Moragues, Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Polendos.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Espirdo, 24 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

4054

Servicio Nacional de Cereales

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 11

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al próximo mes de enero de 1972

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes, a partir del día 10.
Riaza	Días 11, 18 y 25.
BOCEGUILLAS	Diario, a partir del día 10.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 4.
Valdevacas de Montejo	Día 4.
CANTALEJO	Diario, excepto día 4.
Valdesimonte	Día 4.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto día 11.
Cantimpalos	Día 11.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Días 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31.
Aguilafuente	Día 18.
Navalmanzano	Día 19.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 4, 11 y 18.
Olombrada	Día 4.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Día 11.
Fuentepiñel	Día 18.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, a partir del día 10, excepto 14 y 21.
Fuente de Santa Cruz	Día 14.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 21.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, a partir del día 10, excepto días 15 y 22.
Tabladillo, Aragoneses y Juarros	Día 15.
Armuña	Día 22.
SACRAMENIA	Diario, a partir del día 10, excepto 14 y 21.
Cuevas de Provanco	Día 14.
Aldeasoña	Día 21.
SAMBOAL	Diario, a partir del día 10, excepto jueves y viernes.
Coca	Viernes.
Narros de Cuéllar	Jueves.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, a partir del día 10, excepto viernes y días 15 y 22.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 14, 21 y 28.
Donhierro	Día 15.
Rapariegos	Día 22.
SANGARCIA	Diario, excepto viernes.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario, a partir del día 10.
SEPULVEDA	Diario, a partir del día 10, excepto 11 y 18.
Rebollo	Día 11.
San Pedro de Gaíllos	Día 18.
TEJARES	Diario, a partir del día 10.
TUREGANO	Diario, a partir del día 10.
VILLACASTIN	Diario, a partir del día 10, excepto martes.
Zarzuela del Monte	Días 11, 18 y 25.

Notas.—Durante el mes de enero el precio del trigo y los piensos se incrementarán en la siguiente cuantía:

Trigo	28,—	pesetas Qm.
Cebada, centeno y avena	13,50	" "

Segovia, 28 de diciembre de 1971.—El Jefe Provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4052

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, correspondiente al sumario 6/69, seguido contra Sebastián Castillo Alonso, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, el vehículo propiedad de dicho denunciado, que le fue embargado, marca Seat 1.400-C, matrícula M-307.189, que se encuentra depositado en Leganés (Madrid), Colonia Eifer, bloque 19, tasado pericialmente en seis mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, y para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco del próximo mes de enero, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de dicho avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para que sea expuesto en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Sepúlveda, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.

2

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, de Pamplona

EDICTO

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de Pamplona.

Hago saber: Que a las doce horas del día diecisiete de enero próximo tendrá lugar en este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Tres mil trescientas baldosas Baldopark, en madera de pino, de 30 por 30; valoradas en setenta y una mil doscientas ochenta pesetas (71.280 pesetas).

Los expresados bienes se hallan depositados en la persona de la entidad Baldopark, con domicilio en carretera San Rafael, 40, de Segovia, y fueron embargados a la Compañía Mercantil Anónima Baldopark en juicio de menor cuantía número 280, de 1970, seguido por don Victori Amondarain Rezola, y se hace constar:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, con la rebaja del 25 por 100 anteriormente expresada.

Dado en Plampona, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Daniel Mata Vidal.—El Secretario (ilegible).

4039

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

El día 26 de enero de 1971, hora que se fija a continuación, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad las subastas de maderas en los montes y lotes que también se cita, procedentes de la campaña 1970-71, y sacadas a nueva subasta en virtud de propuesta del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia y acuerdo en Junta general de esta Comunidad, advirtiendo que las plicas serán admitidas hasta las doce horas del día 25, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia.

Monte	Lote	Sección	Cuartel	Tranzones	Número de pinos	Volumen de fustes — M. c.	Leña de copas — M. c.	Tasación — Pesetas	Fianza — Pesetas	Hora
10	IV	3.ª	B	9	349	148	19	64.717	2.700	10
32	III	8.ª	A	15	282	326	46	143.517	5.500	10,30
32	IV	8.ª	B	9	221	188	26	115.100	3.200	11
48	VI	2.ª	A	4	537	399	72	201.217	6.300	11,30
48	VII	2.ª	B	3	620	224	35	68.923	3.500	12
48	VIII	2.ª	B	4	638	235	37	72.430	3.700	12,30
48	XI	2.ª	D	5	801	644	128	281.000	11.000	13

Todas las subastas tienen el 30 por 100 de corteza.

Sirven de base a estas subastas los pliegos de condiciones aprobados por la Comunidad el 13 de octubre de 1970 y las demás fijadas en su publicación (B. O. de la provincia de Segovia número 134, de 11 de noviembre del mismo año), y obran en el correspondiente expediente.

Cuéllar, a 22 de diciembre de 1971.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8